



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Acuerdo de Consejo Regional*  
N° 107-2021-GRA/CR

Ayacucho, 15 de octubre de 2021.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2021; deliberó y aprobó el Acuerdo de Consejo Regional respecto a respaldar la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 8098/2020-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Ccochapampa en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por Oficio N° 870-2021-GRA/GR-GG de fecha 24 de setiembre de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho remite al Consejo Regional de Ayacucho la supuesta solicitud de "Declaratoria de Interés y Necesidad Regional de Creación del Distrito de Ccochapampa - Vinchos - Ayacucho", emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho; cuando en el fondo, el propósito de lo solicitado, es solo el respaldo al Proyecto de Ley N° 8098/2020-CR;

Que, por Informe Técnico N° 040-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR de fecha 19 de julio de 2021, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, recomienda que la documentación adjunta se remita al Consejo Regional de Ayacucho para su conocimiento y toma de acciones que considere pertinente, conforme a Ley, para que según las consideraciones del caso y en mérito a sus facultades, podrían decidir y acordar una posible declaratoria de necesidad pública e interés regional de la creación del distrito de Ccochapampa, como respaldo a la documentación que se presente ante el Congreso de la República del Perú; y como Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, y en base a sus alcances regionales, estarían prestos a coadyuvar en las gestiones que realice la población organizada a través de su Comité de Gestión, en cualquier trámite de acciones de demarcación territorial en estricto cumplimiento de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM;

Que, por Oficio N° 003-2021-CGPD-CC-VINCHOS/P de fecha 08 de julio de 2021, rectificado mediante Oficio N° 004-2021-CGPD-CC-VINCHOS/P de fecha 01 de setiembre de 2021, el Presidente del Comité de Gestión Pro Distritalización de Ccochapampa - Vinchos, solicita respaldo al Proyecto de Ley N° 8098/2020-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Ccochapampa en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho"; señalando a su vez que por Resolución de Alcaldía N° 163-2021-MDV/A de fecha 25 de mayo de 2021, la Municipalidad Distrital de Vinchos, reconoció a los delegados del Comité de Gestión Pro Distritalización del Centro Poblado de Ccochapampa;

Que, previamente es necesario tener presente que, el Centro Poblado de Ccochapampa, se encuentra ubicado en el distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, a una altitud de 3,500 m.s.n.m., considerado como Comunidad Campesina, y conformado

/...

# Acuerdo de Consejo Regional

N° 107-2021-GRA/CR

l...

por los Centros Poblados de Ccochapampa, Qatus Urqo, Mollepata y Tambucha, perteneciendo anteriormente a la hacienda de Putacca; y por Ordenanza Municipal N° 029-2012-MPH/A de fecha 31 de diciembre de 2012, se creó la Municipalidad del Centro Poblado de Ccochapampa en la jurisdicción del distrito de Vinchos;

Que, según el autor de la iniciativa legislativa, el Proyecto de Ley N° 8098/2020-CR, sería coherente con la lucha contra la pobreza y la asistencia a los grupos de extrema pobreza, excluidos y vulnerables; y en una eventual creación del distrito de Ccochapampa permitiría acercar y mejorar los servicios públicos que brinda por competencia y función de las municipalidades de la país, dado que contarían con los recursos necesarios para garantizar la dotación de los servicios públicos de calidad a la población;

Que, en ese entendido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, con la prerrogativa que le faculta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, tiene la voluntad de respaldar el aludido Proyecto de Ley, el mismo que tendría por objeto la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Ccochapampa en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, en su legítimo derecho de distritalizarse, como muestra de voluntad y respaldo político de parte del Consejo Regional de Ayacucho en apoyo a la gestión del Comité Pro Distritalización de Ccochapampa - Vinchos, dejando expresa constancia que el proceso de creación de distritos se sustenta en el marco normativo establecido en la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM;

Que, por otro lado para mayor abundamiento, el artículo 34° del Reglamento del Congreso, entre otros, señala que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, a quienes les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. En este entendido, según el Portal Web del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 8098/2020-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Ccochapampa en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho"; se encuentra para su estudio y evaluación en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República; y por ello, es necesario que el Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el respaldo del Proyecto de Ley ya invocado, sea elevado para su conocimiento, así como a la Presidencia del Congreso de la República para los fines ya expuestos;

Que, igualmente, el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, establece expresamente que la creación de distritos es la acción de demarcación territorial que tiene por objeto la creación de un nuevo distrito con la finalidad de conseguir una mejor organización del territorio; y supone la última acción de demarcación territorial a la que debe recurrirse para configurar una mejor organización del territorio provincial; por lo que, su tratamiento solo se inicia por decisión del gobierno regional, debidamente sustentada; y a su vez la creación de un distrito en zona de frontera o de interés nacional es competencia de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT);

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 30918, establece que los Gobierno Regionales, entre otros, tienen competencia para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental como la delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de

# Acuerdo de Consejo Regional

N° 107-2021-GRA/CR

1...

Ayacucho, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; y demás normas conexas; el Consejo Regional de Ayacucho con el voto por (...), y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR** la iniciativa legislativa recaída en el Proyecto de Ley N° 8098/2020-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Ccochapampa en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", como un gesto político de apoyo declarativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, evalúe el estudio y la viabilidad del Proyecto de Ley N° 8098/2020-CR - "Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Ccochapampa en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho".

**ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia del Congreso de la República y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con la debida nota de atención, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

## POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI  
PRESIDENTE